

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS – RISARALDA

ACUERDO N° 004
Febrero 17 del 2001

Dosquebradas, Febrero 20 del año 2.001

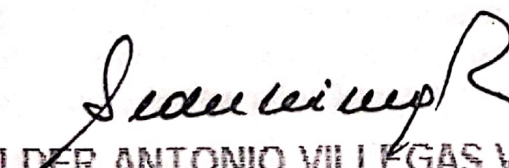
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACUERDO N° 004
Febrero 17 del 2.001

“POR EL CUAL SE ESTIMULA LA PRACTICA DEL DEPORTE MEDIANTE UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ACUERDO No. 004
(FEBRERO 17 del 2001)

"POR EL CUAL SE ESTIMULA LA PRACTICA DEL DEPORTE MEDIANTE UNOS
INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales
Ciudad

Nosotros como Coadministradores, tenemos el compromiso político con nuestros electores de cumplir nuestro programa de gestión, consistente en el permanente hallazgo de medidas que generen bienestar comunitario, y merecer de las gentes del Municipio el respaldo y credibilidad necesaria.

Hace quince años el Municipio contaba con canchas populares, para la práctica del fútbol, tales para mencionar algunas eran: tres en Bellavista hoy Barrio el Martillo, tres en Bucarica hoy Barrio Inducentro Guadalupe, tres en Valher hoy un lote lleno de maleza, una en Postobón hoy Conjunto Residencia Pasadena, una en Playa Rica hoy urbanizaciones, etc. Es querer de la juventud tener acceso a la práctica del deporte, ya que sabemos que el Estadio Municipal es privilegio jugar allí y las que hay son privadas (La Rosa, Comfamiliar, Omnes, etc) teniendo que cancelar dinero por su uso.

Con la masificación de este deporte, se genera empleo; ya que sería un factor multiplicador por la confección de uniformes y fabricación de implementos deportivos. Además, en cada cancha se ubicaría un kiosco para que una familia desempleada tenga un ingreso familiar y así subsanarles dicha necesidad.

En nuestro Municipio existen lotes o predios aptos por su área, pero es necesario adecuarlos, incluso son de propiedad privada y que sus dueños no pueden construir hasta tanto no se ejecute el Plan Maestro de Acueducto, según la empresa de servicios públicos domiciliarios de Dosquebradas. Sería necesario establecer un incentivo tributario para que sus propietarios le cedan sus terrenos en forma transitoria para adecuarlas en canchas populares, y la adecuación sería competencia del INDER y OBRAS PUBLICAS.


Handwritten signature and date:
20.2/20

Señores Honorables Concejales, por intermedio de esta iniciativa entregaremos a la juventud una opción para alejarse de malos hábitos y a la vez generar empleo.

Atentamente,



HENRY RINCON ALZATE
Concejal



ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Concejal

ACUERDO No.004
(FEBRERO 17 del 2001)

"POR EL CUAL SE ESTIMULA LA PRACTICA DEL DEPORTE MEDIANTE UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: "Estimúlase la práctica del deporte a través de la adecuación de terrenos, mediante beneficios tributarios a sus propietarios"

ARTICULO 2º: Compénsase el 50% del Impuesto Predial Unificado sin sus complementarios, en proporción al área destinada para escenarios deportivos, a los propietarios de predios que sean entregados al Municipio.

PARAGRAFO 1º: La compensación a que hace referencia el presente artículo, surtirá efecto a partir del momento en que el propietario legalice ante la Administración Municipal el respectivo convenio.

PARAGRAFO 2º: Dicha exoneración será por el tiempo que su propietario entregue al Municipio dicho predio para su usufructo y que en ningún caso será inferior a un año.

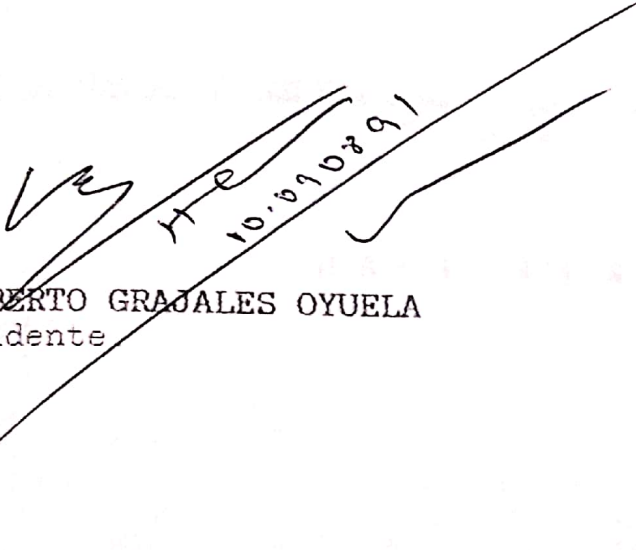
ARTICULO 3º: Ordénase al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación "INDER", Secretaría de Obras Públicas, Control Físico y Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios, para que coordinen la adecuación y conversión de los terrenos en escenarios deportivos y rendir concepto favorable, previo a la firma del convenio.

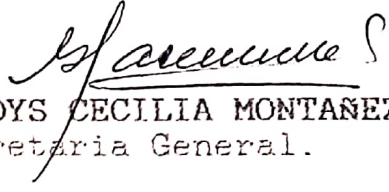
ARTICULO 4º: Facúltese al Alcalde Municipal para que celebre los respectivos convenios.

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del Orden Municipal que le sean contrarias

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda. a los Diecisiete (17 días del mes de Febrero del Año Dos Mil Uno (2001)).


HERIBERTO GRAJALES OYUELA
Presidente


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ B.
Secretaria General.

ACUERDO No.004
(FEBRERO 17 del 2001)

"POR EL CUAL SE ESTIMULA LA PRACTICA DEL DEPORTE MEDIANTE UNOS
INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

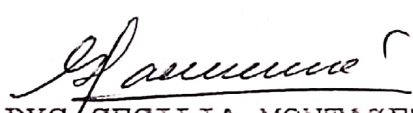
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2º), el día 13 de Febrero del año 2001 y Remitido a Plenaria a Segundo Debate, el día Diecisiete (17) de Febrero del año 2001, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo 73º inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA : CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : FEBRERO 17 DEL 2001


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ B.
Secretaria General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.004 de Febrero Diecisiete (17) del año Dos Mil Uno (2001), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Diecinueve (19) de Febrero del año Dos Mil Uno (19-02-2001).


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ B.
Secretaria General.